

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO SIN GARANTÍA

(Para deuda desde 100€ hasta 50.000€)

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIF

Teléfono

Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIF

Teléfono

Correo electrónico

DATOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN☐ **POSTAL**

Calle/Plaza/Avda, N.º, Blq, Esc, Piso, Puerta

C.P.

Municipio

Provincia

☐ **ELECTRÓNICA**

Correo electrónico avisos

DATOS DE LA DEUDA CUYO FRACCIONAMIENTO SOLICITA:

CONCEPTO/CLAVE RECAUDATORIA (Ver excepciones al final del dorso)/Nº RECIBO/IMPORTE/FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA

(En caso de necesitar más espacio para la identificación de las deudas, anexe las páginas que necesite)

☐ **FRACCIONAMIENTO**

IMPORTE DE LA DEUDA (Escala según Ordenanza Fiscal N°1)	Núm. Plazos que solicita
Entre 100 y 300 € (máximo 3 meses)	
Entre 301 y 600 € (máximo 6 meses)	
Entre 601 y 6.000 € (máximo 12 meses)	
Entre 6.001 y 18.000 € (máximo 24 meses)	
Entre 18.001 y 50.000 € (máximo 36 meses)	
Otros (por necesidad debidamente acreditada)	

☐ **APLAZAMIENTO** una única cuota con cargo en la fecha : 5 de ____ de 20__**NORMATIVA, CONDICIONES, DOCUMENTACIÓN Y COMPROMISOS: VER DORSO****DOMICILIACIÓN BANCARIA:**

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPONE

Que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago de la deuda arriba referenciada, cuyo fraccionamiento solicita, lo que declara responsablemente autorizando al Ayuntamiento de Zaragoza a recabar información que acredite la mencionada situación económica.

En la I.C. Zaragoza, a

Firma del Solicitante,

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

BORRAR**IMPRIMIR**

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria. Art. 65.
- R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación. Art. 46 y ss.
- Ordenanza Fiscal Municipal Nº 1. Art. 145 a 149.

2.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN

- 2.1.- Pagar las Costas del Procedimiento administrativo de apremio en caso de estar pendientes en el momento de la solicitud (Recibos con Clave Recaudatoria CO).
- 2.2.- No haber incumplido anteriores fraccionamientos o acuerdos de pago y que la deuda sea superior a 100€ e inferior a 50.000€.
- 2.3.- Domiciliar el pago de las cuotas fraccionadas.
- 2.4.- Las cantidades cuyo pago se fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria, vigente en cada momento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.5.- Como norma general, para la determinación de los plazos de concesión se estará a lo dispuesto en la siguiente escala:
 - Entre 100€ y 300€ máximo 3 plazos.
 - Entre 301€ y 600€ máximo 6 plazos.
 - Entre 601€ y 6.000€ máximo 12 plazos.
 - Entre 6.001€ y 18.000€ máximo 24 plazos.
 - Entre 18.000€ y 50.000€ máximo 36 plazos.

Excepcionalmente en función de la capacidad económica, y por causas debidamente motivadas y acreditadas en el expediente, podrán proponerse y concederse fraccionamientos de deudas inferiores a 100€, o por periodos más largos que los establecidos anteriormente, con una fracción mínima de 30€/mes.

- 2.6.- Si tuviera deudas pendientes en ejecutiva, se incluirán en el fraccionamiento.
- 2.7.- En caso de incumplimiento de los pagos, el solicitante autoriza, expresamente, la alteración del orden de embargo sobre sus bienes.
- 2.8.- El fraccionamiento se concede sin perjuicio de la ejecución de embargos realizados con anterioridad y/o de la compensación de deudas con créditos a su favor que puedan generarse durante la vigencia del fraccionamiento.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE JUNTO A LA SOLICITUD

- 3.1.- Documentación que acredite los problemas transitorios de liquidez y los demás documentos o justificantes que estime oportunos.
- 3.2.- Justificación documental de la cuenta bancaria en que se domicilian las cuotas (IBAN–24 dígitos) y autorización del titular de la cuenta, si no coincide con el deudor, junto con la fotocopia del DNI del titular de la cuenta.
- 3.3.- Acreditación de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho, en su caso.

4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN POR EL SOLICITANTE

- 4.1.- Aceptar la cuantía y calendario de pagos que se establezcan.
- 4.2.- Satisfacer las nuevas deudas que se devenguen, dentro del periodo voluntario de pago, de cada una de ellas.
- 4.3.- El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos, determinará que quede sin efecto el fraccionamiento concedido y el inicio o continuación de la vía de apremio.

* No se pueden fraccionar/aplazar deudas inferiores a 100€, ni los recibos periódicos con sistema de calendario ordinario de pagos fraccionados, ni aquellas deudas que correspondan a recibos identificados a través de las claves recaudatorias siguientes: VA-92, MT-11, CM-90, CO, MI, UR-80, RT-80, SC de Ecociudad y Autoliquidaciones antes de su contabilización. Las claves LH-51, IT-51, LG-51 podrán fraccionarse con garantía.

** Recibos de agua con clave recaudatoria SC, correspondientes a saneamiento: podrá solicitarse su fraccionamiento a la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza SAU.

*** En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no puede facilitarse, telefónicamente, información sobre deudas tributarias.

BORRAR

IMPRIMIR